



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
 San Cayetano (Cund.), diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2019-0031

Visto el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

1.- Tener por no contestada la demanda dentro de la oportunidad legal, por parte del demandado, señor Jairo Alberto Ríos Rodríguez.

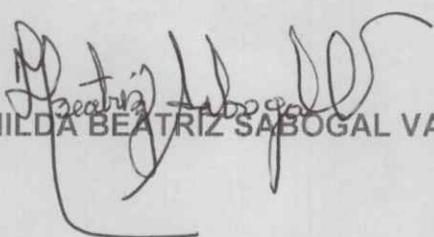
2.- Fijar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para llevar cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, concordante con los artículos 372 y 373 de la norma en cita.

La anterior decisión notifíquese por el medio más expedito y eficaz posible dejando las constancias del caso, previniendo a las partes que el desarrollo de la misma se dará de manera virtual, atendiendo a la emergencia sanitaria que afronta actualmente el país, con ocasión de la propagación por Covid-19, y en la medida que los recursos técnicos y tecnológicos así lo permitan.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


 HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 034, hoy 20 ABR 2021.
 La Secretaria,

 MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ